

**Informe Secretarial.** Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022) al Despacho el presente Proceso Ejecutivo Laboral informando que correspondió por reparto realizado el 28 julio de 2022 y le fue asignado el radicado n° 2022-298.

**NORBEE MUÑOZ JARA**  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, se observa que una vez presentada la solicitud de librar mandamiento de pago a favor de DORLY JAVIER CONTRERAS POLO, en contra de FENOCO S.A., radicado en el expediente bajo el anexo 16, (fl.519 y 600), por el reconocimiento y pago de los valores a que resultó condenada la ejecutada en las sentencias proferidas dentro del presente asunto, el ejecutante DORLY JAVIER CONTRERAS POLO, radicó un desistimiento de sus pretensiones, según escrito del 11 de mayo de 2022, allegado por conducto del apoderado judicial de FENOCO S.A., en que igualmente se solicita la terminación y el archivo del proceso, según anexo 17. Desistimiento (fl.600 a 603), que no ha sido ratificado o coadyuvado por el demandante Florencio Muñoz Chaparro, en razón de lo anterior y previo a resolver de fondo respecto a la terminación y el consecuente archivo del expediente, se incorpora la documental anunciada y se **corre traslado** a las partes para que se sirvan manifestarse de conformidad.

**Notifíquese y cúmplase.**

**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO**  
Juez

*AFRB*

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría**

Bogotá D. C. 17 de enero de 2023

Por ESTADO N° 004 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBAY MUÑOZ JARA  
Secretario**